



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.710/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Luis Humberto Soto Guzmán, suscrito el 07 de marzo de 2023; **Decreto Alcaldicio N° 1.428**, de fecha 07 de marzo de 20223, que aprueba el contrato de arrendamiento de bien inmueble con **Luis Humberto Soto Guzmán**, el cual se destinara a la prevención de posibles hechos de violencia, a fin de evitar focos de criminalización en el sector; **Informe Jurídico N° 12-A/2023**, de fecha 08 de marzo de 2023, que concluye, que procederá el pago del servicio de corretaje, previa verificación e informe elaborado por la Unidad Técnica certificando la efectiva prestación del Servicio; Informe emitido por la Unidad Técnica de la Dirección de Administración Municipal, dando cuenta que se tomó contacto con la corredora de propiedades con la finalidad de realizar gestiones para el arrendamiento de la singularizada propiedad a través de un convenio entre la municipalidad de Alto Hospicio y la Policía de Investigaciones, realizándose distintas vistas según indica; Memorando N° 355, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Administración Municipal, dirigida a la Dirección Jurídica; Anexo de contrato de arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Luis Humberto Soto Guzmán**, suscrito el 15 de marzo de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Arrendamiento de bien inmueble, suscrito el **15 de marzo de 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, **Arrendatario**; y, don **Luis Humberto Soto Guzmán**, Alto Hospicio, **Arrendador**, en el sentido de incorporar el pago de los gastos por concepto de servicio de corretaje, prestados por la **Constructora e Inmobiliaria Juan López Limitada**, Rut: 76.250.627-0, por un valor total de \$750.000.- (**Setecientos cincuenta mil pesos**), de conformidad a los antecedentes acompañados en el Memorando N°355, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Administración Municipal.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** el pago del monto indicado en el número anterior, imputando los gastos a la cuenta N°215.22.08.999
- 3.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 07 de marzo de 2023.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL